

*Portal Lambayeque*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELÉFONO: 074-282092 - TELÉFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2011-MPL.

Lambayeque, Marzo 23 del 2011.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud del 09 febrero del año 2011, la Sra. GLADYS YOLANDA CASTELLANOS YAUCE, con Documento de Identidad Nacional N°.17540009, con domicilio en la calle Libertad N°.1080 de esta Ciudad, solicita "EXONERACION DE PAGO POR APERTURA DE ZANJA", para instalación subterránea del servicio de alumbrado eléctrico, fundamentado su petición por ser de condición humilde, madre soltera y no contar con los recursos económicos suficientes para efectuar la instalación de luz eléctrica en su domicilio; propuesta que por su naturaleza de identificación social, el cuerpo colegiado emisor de la Provincia de Lambayeque, resulta prioritario atender.

Que, el Expediente cuenta con el Informe N°.0125/2011-MPL-GM-GIU-JBGF, que emite el Ing. Juan B. Guerrero Flores, Inspector de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, señalando técnicamente las longitudes que solicita aperturar zanja, para tendido subterráneo, como sigue:

ROTURA DE VEREDA : 1.20 x 0.50 Mts y

ROTURA DE PISTA : 04.40 x 0.50 Mts,

De la misma forma el expediente cuenta con el Informe Legal N°.0222/2011-GAJ, del 25 de Febrero del 2011, que para su procedimiento, solicita elevar al Pleno de Concejo en aplicación del Art.9 inciso 9 de la ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, y el Informe Social N°.45-2011-SS-SGRH. Que emite la Asistente Social Municipal de Lambayeque, que refleja el estudio socio económico de la solicitante, por estas consideraciones resulta importante atender.

#### POR CUANTO:

Conforme la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 9, 11°, 12°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria del 22 Marzo del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Por la Exoneración del 100% de lo solicitado aprueban los señores regidores: Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, y, por la Exoneración del 50% de lo solicitado los señores regidores: Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Edith Milagros Montalvo Vélez, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y por MAYORIA, aprobó la siguiente.

#### ORDENANZA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Llamben  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELFONO: 074-282092 - TEL.FAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe Email: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2011-MPL

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR**, por los fundamentos expuestos, el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, hasta el 50% de los conceptos de Derechos y Autorización de APERTURA DE ZANJA, A LA SOLICITANTE SRA. GLADYS YOLANDA CASTELLANOS YAUCE, en su domicilio ubicado en la calle Libertad N°.1080 - Lambayeque, cuya finalidad única, es la instalación subterránea de alumbrado eléctrico y la longitud de acuerdo al informe técnico de fundamento.

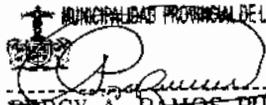
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

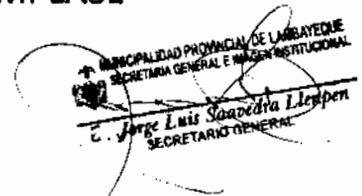
**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Interesada
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Asesoría Jurídica
- G. Administración y Finanzas
- G. Adm. Y finanzas
- GIJ.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 PERCY A. RAMOS PUELLES  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARIA GENERAL E INGENIERIA INSTITUCIONAL  
  
 Jorge Luis Saavedra Llerpen  
 SECRETARIO GENERAL